

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 06 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0742

En atención al informe secretarial que antecede y conforme lo solicitado por la parte demandante, con apego a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones en contra de la demandada ERIKA VIVIANA IBAÑEZ BEDOYA.

2.- En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo única y exclusivamente en contra de ERIKA VIVIANA IBAÑEZ BEDOYA. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

3. No se condena en costas a la parte actora, en virtud a lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del Proceso.

4.- Continuar el proceso en contra de JOSÉ ALEXANDER GUTIERREZ LOZANO y SINDY ALEXANDRA NIVIA CAÑIZALES.

5.- En firme la presente decisión retorne las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM